

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUT D'INNOVACIÓ EMPRESARIAL DE LES ILLES BALEARS Y FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INNOVACIÓN A TRAVÉS DEL USO LA TECNOLOGÍA

Transició Energètica i

En Palma, a 1 de junio de 2020

REUNIDOS

De una parte, D^o Juan Pedro Yllanes Suárez, en su condición de Presidente del Institut d'Innovació Empresarial de les Illes Balears (en adelante, IDI), de acuerdo con los Estatutos de la Entidad publicados en el Decreto 23/2012 (BOIB núm.43 de 24 de marzo) modificados por el Decreto 28/2013, de 31 de mayo (BOIB núm. 77 de 1 de junio), por el Decreto 69/2016, de 25 de noviembre (BOIB núm. 149, de 26 de noviembre) y por el Decreto 11/2020, de (BOIB núm. 29 de 7 de marzo de 2020), domiciliada en Palma, Plaza Son Castelló, 1 (CIF Q5755018H) que actúa en nombre y representación de ésta.

Y de otra, D^o Yolanda Rueda Fernández, en su condición de Presidenta, según escritura de constitución, de la FUNDACIÓN CIBEROLUNTARIOS (en adelante, la "Cibervoluntarios"), constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Manuel González Meneses García-Valdecasas, con fecha 15 de julio de 2005, número T408304 de su protocolo, domiciliada en Madrid, en la Paseo de los Olmos, 20, 1^o oficina 5, 28005, (CIF G84410158) e inscrita en el Registro de Educación y Cultura con el número 674, que actúa en nombre y representación de ésta.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo específico de colaboración.

EXPONEN

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos del uso de la tecnología con un propósito social como algo necesario para alcanzar la agenda 2030 y conseguir crecimiento personal, social y económico a nivel local y global
2. Que el IDI es una entidad de derecho público adscrita a la Conselleria de Transición Energética y Sectores Productivos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y actúa como la Agencia de Desarrollo Regional (ADR) en las Islas Baleares.
3. Que Cibervoluntarios es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuya actividad principal es promover el uso social de la tecnología como medio para paliar brechas sociales, generar innovación social y empoderamiento ciudadano, en definitiva, promover los derechos humanos y la consecución de la Agenda 2030 a través del uso social de las TIC.

III
G
O
I
B
/

CONSELLERIA
DE TRANSICIÓ ENERGÈTICA
I SECTORS PRODUCTIUS

Idi

Instituto de Innovación
Empresarial
de los Illes Balears

És fotocòpia fidel i exacta de
l'original a que es refereix.

Palma,

EL/LA FIRMEN 06 SEP 2020



CIBER
VOLUNTARIOS.org

4. Que tanto el IDI como Cibervoluntarios están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos que van de la innovación a la inclusión sociodigital y tecnológica, en pro de los derechos humanos y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, el IDI y Cibervoluntarios convienen estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones ya existentes.

A tal fin, formalizan el presente acuerdo marco de colaboración de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN

Este Convenio tiene por objeto establecer un marco colaboración para el desarrollo de programas, proyectos, estudios, especialmente eventos, actividades, cursos y talleres, tanto presenciales como online, que tengan como objeto:

- Impulsar la transformación digital a nivel personal, social, laboral y cultural, tanto a interno como externo
- Favorecer la consecución de los derechos humanos a través de un uso social de la tecnología, con especial atención, en las personas con mayor riesgo de exclusión
- Promover entre la ciudadanía el uso de herramientas tecnológicas para fomentar su participación en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Fomentar el emprendimiento social y el voluntariado tecnológico.
- Así como, apoyar la consecución de los objetivos compartidos entre ambas organizaciones

SEGUNDA. MODALIDADES DE COLABORACIÓN

1. Cooperación en proyectos y programas para fomentar la consecución de los ODS.
2. Cooperación en programas de formación sobre transformación digital.
3. Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este acuerdo, redunde en beneficio mutuo dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente acuerdo marco.

TERCERA.- CONTENIDO Y FUNCIONAMIENTO DE ANEXOS, ACUERDOS O CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Las colaboraciones derivadas de este convenio marco quedarán sometidas a la naturaleza, objetivos y las normas de funcionamiento que el IDI y Cibervoluntarios establezcan en los anexos, acuerdos o

convenios específicos

Cada anexo, acuerdo o convenio específico de actuación que se acuerde por ambas partes, deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Descripción de la actividad y objetivo que se persigue.
2. Descripción del plan de trabajo, que incluirá fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
3. Medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando, según el caso, las aportaciones de cada entidad.
4. Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
5. Nombre de las personas, una por cada parte, que se responsabilizará de la marcha de cada anexo, acuerdo/convenio específico.

Las dos entidades, sobre la base de la justa reciprocidad, intentarán recabar fondos de financiación externos, que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de dichos acuerdos.

CUARTA.- EFECTOS ECONÓMICOS

Este convenio marco no tiene efectos económicos para las partes.

QUINTA.- IMAGEN

Las entidades, IDI y Cibervoluntarios se comprometen a destacar su apoyo y colaboración para este convenio en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del proyecto, respetando en todo caso, el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por parte de las partes. Si, además, la entidad fuera una entidad del Servicio Público, ambas partes darán publicidad activa al presente convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el art.8.1 b) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

SEXTA.- COMISIÓN MIXTA.

Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con un representante de cada Institución. Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los detalles recogidos en el presente Convenio. Cualesquiera notificaciones y comunicaciones que las partes deban hacerse entre sí lo serán por medio de correo electrónico o cualquier otro procedimiento escrito que permita tener constancia de su recepción por el destinatario, dirigido a las siguientes direcciones:



GOVERN ILLES
BALEARS
SECCIÓ D'ENERGIA I
SECTORS PRODUCTIUS

Idi Institut d'Innovació
Empresarial
de les Illes Balears

És fotocòpia fidel i exacta de
l'original a que es refereix.

Palma, 04 SEP. 2020

CIBER
VOLUNTARIOS

EL/LA FUNCIONARI/ARIA

[Signature]

GOVERN
ILLES
BALEARS
UNITAT
PALMA, II

Para CIBERVOLUNTARIOS

A la atención de Maria Jose Romero Aceituno

Dirección: C/ Paseo de los Olmos, 20, 1º planta oficina 5, 28005 Madrid

email: mjose.romero@cibervoluntarios.org

Para el IDI

A la atención de Dª Mariona Luis Tomás

Dirección: Plaza Son castelló, 1 07009 Palma

email: mariona.luis@idi.es

SEPTIMA.-NORMAS Y REGLAMENTOS. Sin perjuicio de las obligaciones derivadas del presente convenio marco, cada una de las Entidades Colaboradoras conserva su propia personalidad jurídica, propiedad intelectual, y seguirá rigiéndose por sus propias normas y reglamentos internos.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como a observar la totalidad de las obligaciones derivadas de dicha normativa, así como a guardar la más estricta confidencialidad respecto de cualquiera de las informaciones, datos y documentación de carácter personal a que tengan acceso en virtud del presente Acuerdo y al deber de guardarlos, sin que puedan utilizarlos para usos diferentes a los previstos en el mismo. Asimismo, se deberá tener en cuenta todo lo relativo a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

NOVENA.-ENTRADA EN VIGOR, VIGENCIA Y RESOLUCIÓN.

El presente Convenio-Marco surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y, desde ese momento, tendrá una vigencia de cuatro años pudiendo los firmantes acordar unánimemente su prórroga, en cualquier momento antes de su finalización por un periodo de cuatro años adicionales salvo su extinción, incumplimiento de las obligaciones contenidas en el acuerdo así como denuncia expresa de alguna de las partes, efetuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

Este convenio respeta y se acoge a los términos previstos en el apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público en cuanto a su vigencia.

Las entidades colaboradoras se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo. En caso de que no logren un acuerdo

amistoso en el plazo de 90 días por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo marco, ambas partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales de Palma.

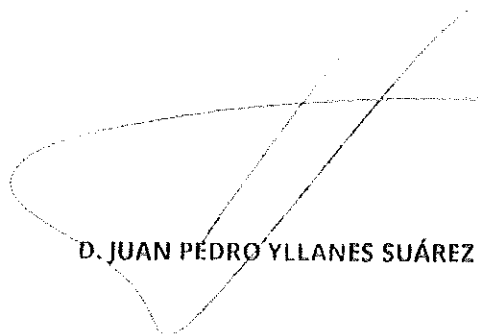
Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente acuerdo en el lugar y fecha en el inicio indicados.

Por FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS

Por EL IDI


FUNDACION CIBER VOLUNTARIOS
C.I.F.: G 64410158

D^a. YOLANDA RUEDA FERNÁNDEZ



D. JUAN PEDRO YLLANES SUÁREZ

És fotocòpia fidel i exacta de
l'original a que es refereix.

Palma, 04 SEP. 2020

EL/LA FUNCIONARI/ÀRIA



EL/LA FUNCIONARI

14 SEP 2020

ANEXO I. PLAN DE COLABORACIÓN PARA 2020

Tras una reunión mantenida el pasado mes de abril entre responsables de ambas entidades se acordó que de cara a 2020 estas son las principales líneas de colaboración entre ambas entidades para el desarrollo del presente convenio

1. Colaboración en proyectos y programas para fomentar la consecución de los ODS.

Promover entre los usuarios y usuarias del IDI el uso de herramientas tecnológicas para fomentar su participación en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Dar a conocer la herramienta <https://empodera.org/> que ayuda a crear soluciones y acciones concretas para lograr los ODS. El público objetivo serán los emprendedores, las empresas consolidadas y los docentes y alumnos participantes en el Proyecto Icape, que participan en los programas Jóvenes emprendedores sociales (JES), Jóvenes emprendedores asociados (JEA) y Jóvenes emprendedores profesionales (JEP)

1. Descripción del plan de trabajo, que incluirá fases del mismo y la cronología de su desarrollo.

Formación por parte de Cibervoluntarios de la herramienta Empodera para que el personal del IDI pueda darla a conocer a los usuarios. La primera formación se realizará en junio 2020. En el programa ICAPE, personal de Cibervoluntarios presentará la herramienta a los docentes para que puedan usarla como herramienta de difusión de sus buenas prácticas.

2. Medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando, según el caso, las aportaciones de cada entidad.

El IDI se encargará de la organización de las formaciones y Cibervoluntarios impartirá las sesiones. Las dos entidades, sobre la base de la justa reciprocidad, intentarán recabar fondos de financiación externos, que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este plan para 2020.

1. Cooperación en programas de formación sobre transformación digital.

Promover entre los usuarios y usuarias del IDI el uso de herramientas tecnológicas para fomentar la transformación digital.

Fundación Cibervoluntarios propondrá diferentes actividades en las que se pueda colaborar en este ámbito e impartirá las sesiones formativas, normalmente, actividades de programas que cuentan con financiación de terceros dentro de la organización. Las actividades tendrán lugar desde junio hasta diciembre de 2020. Cibervoluntarios certificará la asistencia a los programas y apoyará en toda la promoción y difusión.

Por su parte, el IDI se encargará de solicitar las actividades y de organizar los grupos para las

formaciones.

Asimismo ayudará en la promoción y difusión, señalando a Cibervoluntarios como organizador de las actividades. Para el correcto desarrollo de las acciones formativas IDI garantiza que:

- todas las acciones solicitadas bajo este programa no forma parte de ningún proyecto o/y actividad subvencionada de forma pública ni privada.
- que las personas beneficiarias de dichas acciones no incurrirán en ningún coste económico, es decir, realizarán la actividad de forma completamente gratuita.
- que la actividad solicitada, no conlleva la sustitución, ni total ni parcialmente, de personal laboral.

És fotocòpia fidel i exacta de
l'original a què es refereix.

Palma, 04 SEP. 2020
EL/LA FUNCIONARI/ÀRIA

